

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2025-2026)

AGENDA

DECIMOSEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha: Lunes, 04 de mayo de 2026
Hora: 08:30 a.m.
Modalidad: Semipresencial (Plataforma Microsoft Teams)
Lugar: Sala 3 “Luis Bedoya Reyes” del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República

I. ORDEN DEL DÍA

1. **PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES (REITERACIÓN DE INVITACIÓN A AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS):**
 - 1.1. **Informe de la señora MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA, ministra de Educación, sobre los siguientes temas:**
 1. Las alternativas de solución para atender aproximadamente a 20 mil alumnos becarios afectados, sobre el desfinanciamiento del Programa Integral de Becas, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, dentro de ello la Beca Generación Bicentenario 2026.
 2. El plan a corto plazo, incluyendo alternativas de solución para atender la falta de vacantes en el proceso de matrícula de estudiantes en diversas UGELs de Lima Metropolitana y en las regiones del país. Asimismo, debe informar la problemática que viene afrontando la DREL-Lima, donde existiría quejas, reclamos y denuncias de las siete UGELs de Lima Metropolitana, que no son atendidos dentro de los plazos de Ley.
 3. De la implementación y ejecución de la Ley 31653, Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
 4. El informe sobre la implementación y ejecución de la Ley 32171, Ley que autoriza excepcionalmente a los docentes contratados en universidades públicas para acceder a la categoría de profesor auxiliar y asociado.

5. El informe sobre la corrección de oficio de la Resolución Viceministerial N.º 054-2025-MINEDU, en el marco de la Ley 32238, requerimiento efectuado en reiteradas oportunidades por esta Comisión y que, a la fecha, no ha sido atendido.

1.2. Informe del señor Econ. RODOLFO ACUÑA NAMIHAS, Ministro de Economía y Finanzas, sobre los siguientes temas:

1. Las alternativas de solución para atender aproximadamente a 20 mil alumnos becarios afectados, sobre el desfinanciamiento del Programa Integral de Becas, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, dentro de ello la Beca Generación Bicentenario 2026.
2. La previsión y priorización en la ley del presupuesto del ejercicio fiscal 2026-2027, considerando el 6% del PBI para el sector educación con la finalidad de atender las diferentes necesidades que afronta este importante sector de nuestro país, de conformidad al último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
3. Las previsiones y priorización presupuestal y financiera, para atender con carácter de urgente, la brecha de infraestructura educativa en las instituciones educativas a nivel nacional y en particular las ubicadas en los distritos de Ancón, Comas, Carabayllo, Puente Piedra, San Martín de Porres, San Anita, La Victoria, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo, Villa Salvador, San Juan de Miraflores, Chorrillos y entre otros, que han sido declarados inhabitables a consecuencia del sismo suscitado el 15 de junio de 2025 y que hasta la fecha no han sido atendidas.
4. La implementación y ejecución de la Ley 31653, Ley que modifica la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
5. La implementación y ejecución de la Ley 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.
6. La ejecución de la Ley 32390, Ley que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de la educación básica que aprobaron las dos etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.
7. La implementación y ejecución de la Ley 32411, Ley que habilita un plazo excepcional para la nueva evaluación de los conceptos para incorporarlos en la determinación del beneficio extraordinario transitorio (BET), entre otras.
8. La implantación de la Ley 32581, ley que garantiza una mejora en las pensiones

de maestros cesantes y jubilados, estableciendo que su pensión será equivalente a la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de la primera escala magisterial. Esta norma beneficia a docentes de educación básica, alternativa, especial y técnico-productiva, entre otros aspectos de interés nacional del sector educación.

1.3. Informe del señor Enrique Roberto Kocyen Chon Yamasato Director Ejecutivo de PRONABEC, sobre los siguientes temas:

1. Las alternativas de solución para atender aproximadamente a 20 mil alumnos becarios afectados, sobre el desfinanciamiento del Programa Integral de Becas, dentro de ello la Beca Generación Bicentenario y entre otros, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
2. El Plan de Reingeniería al Programa PRONABEC en el marco de la Resolución Ministerial 106-2026-MINEDU, señalando los funcionarios responsables, los indicadores, objetivos y el presupuesto asignado al referido plan a corto plazo.

1.4. Informe del señor CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI Contralor General de la República, sobre los siguientes temas:

1. Las acciones de auditoría, control Previo, Control Simultaneo y Control posterior a la administración y estados financieros del PRONABEC, frente al desfinanciamiento al Programa de Becas-18, Beca Generación Bicentenario, BecaTec, y entre otros, durante el ejercicio fiscal 2026.
2. Las acciones de control previo y simultaneo al Plan de Reingeniería del Programa PRONABEC, en el marco de la Resolución Ministerial 106-2026-MINEDU, señalando los funcionarios responsables, los indicadores, objetivos y el presupuesto asignado al referido plan. Debiendo señalar si a la fecha existen situaciones adversas y que acciones se han implementado al respecto, en resguardo del buen uso de los recursos del Estado.

.....
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

STMC/igm.